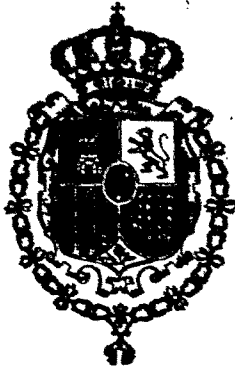


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Las relaciones de la Ciencia y de la Industria son de rigor, a fines de incrementar en crecida proporción el rendimiento industrial de todo país que se precie de fabril, con calidad extraordinariamente elevada en sus productos. España, que siente vivamente las ansias de su completa regeneración, no puede dejar de considerar el que la investigación científica y sus aplicaciones técnicas constituyen una de las bases esenciales del desarrollo de sus industrias manufactureras, agrícolas, mineras, etcétera, y reconocer la influencia preponderante que la ciencia aplicada ha de ejercer en su bienestar y en su poder, al trabajar en paralelo el laboratorio y el taller; y esto lo mismo en tiempo de paz que en el de guerra. En su consecuencia, habrá de abordarse un amplio programa en el trabajo de las investigaciones científicas, con general aplicación, y particularmente a las industrias metalúrgica, mecánica y eléctrica. Así lo comprueban las notables organizaciones que en materia de ensayo y de investigación, ofrecen naciones tan adelantadas como Inglaterra, Estados Unidos de Norte América y Alemania. Francia realiza grandes avances en este camino del progreso científico, en consorcio de la ciencia y de la industria; y en lo que respecta a España, habyemos de regocijarnos al manifestar que ya hubo de mostrar estos mismos afanes de satisfacción de necesidades tan sentidas en el primer Congreso Nacional de su Ingeniería, toda vez que ofreció trabajos y conclusiones terminantes, en los que se pusieron de relieve orientaciones y normas bien atinadas y soluciones concretas acerca de este punto de tan capitalísimo interés en pro del mejoramiento de la fabricación nacional.

El Congreso de la Fundición, celebrado en París en septiembre último, es una comprobación más de lo que queda expuesto, pues a más de la espléndida manifestación del trabajo de relación de la ciencia y de industria de las aleaciones, con especialidad la de hierro-carbono, que con las Asambleas de carácter técnico y exposición anexa quedó patente, acordóse la formación de Comités nacionales de estudio, de investigación y de ensayo, que permitiendo descubrir puntos dudosos en el conocimiento de dichas aleaciones, hagan surgir enseñanzas que, unificándose convenientemente por la asociación internacional de los nuevos métodos de ensayo, se llenen los vacíos que el progreso demanda.

La constitución de este Comité habrá de ser el primer paso de positivo avance que a las relaciones de la Ciencia y de la Industria se dé en España, para que cuando se consolide y acredite ante los demás de las demás naciones, se amplíe a formar el Comité nacional para el ensayo de los materiales todos de construcción y de consumo, de acuerdo con una de las conclusiones que del citado primer Congreso de Ingeniería se aprobó y recibió por el Gobierno de V. M., a fin de poder, en armonía con la organización de estos Comités, llevar a cabo en su día la implantación por el Estado de Laboratorios industriales, físico-químicos y de medidas eléctricas, más el gran Laboratorio Nacional Central, con los que podrán concederse a constructores y consumidores las garantías necesarias.

Habiéndose realizado por un Comité provisional los trabajos de una completa preparación para la constitución del definitivo que haya de laborar dentro de un programa adecuado a sus propios deberes y a los que contrae con los Comités de los demás países, el Presidente del Directorio Militar, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto para la constitución del Comité Nacional para el ensayo de la fundición, y las disposiciones generales que han de regir para su funcionamiento.

Madrid, 8 de febrero de 1924.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se constituye el Comité nacional para el ensayo de la fundición, dependiendo del Ministerio de Trabajo y relacionándose, en materia de estudio de investigación científica, con la Comisión internacional para los nuevos métodos de ensayo de la fundición, que radica en París.

Art. 2.º Los miembros del Comité internacional para el ensayo de la fundición serán:

Presidente: D. Mariano Moreno Caracciolo, Doctor en Ciencias Físico-matemáticas, profesor de la Escuela Industrial.

Vicepresidentes: D. César Serrano Jiménez, teniente coronel de Artillería.

Vocales: Por la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, D. Domingo Mendizábal Fernández. Por la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, D. Enrique Fernández Miranda. Por la Escuela Especial de Inge-

nieros industriales, D. Pedro Manuel Artifiano y Galdácano. Por el Laboratorio de ensayo de los materiales de la Escuela de Caminos, D. Alfonso Peña Boanf. Por el Laboratorio de Investigación Metalográfica de la Escuela de Minas, D. José Casals. Por los productores de fundición, D. Jaime Coll y D. Francisco Iglesias. Por el taller de precisión de Artillería, teniente coronel D. Vicente Almodóvar y capitán D. Agustín Planas. Por el Centro Electrotécnico de los Ingenieros del Ejército, comandante D. Félix González Gutiérrez y capitán D. Antonio Sánchez Rodríguez. Por los consumidores de productos fundidos, D. Manuel Casanova y D. Luis Martín Vidales, ingenieros. Por su reconocida autoridad, D. José Serrat y Bonastre, D. C. Lana Sarrate y D. José María Fernández Ladreda.

Secretario: D. José María Fernández de Castro y Alonso, ingeniero industrial.

Art. 3.º El Comité tendrá facultades para variarlo y reforzarlo, si lo cree necesario, con las personas que por su profesión y competencia estimen que han de contribuir al mayor beneficio y rendimiento del mismo.

Art. 4.º El Comité confeccionará el reglamento para el régimen de su funcionamiento, que someterá a la aprobación del Ministerio de Trabajo.

Art. 5.º Los directores de los Laboratorios oficiales pondrán a disposición del Comité cuantos recursos demanden para efectuar los estudios de investigación y experimentación.

Art. 6.º Los trabajos de los miembros del Comité serán completamente gratuitos.

Art. 7.º La residencia oficial del Comité será en el local de la Junta de Ingenieros y Obreros pensionados, calle del Prado, 26, en el que usarán de los elementos de escritorio, personal auxiliar e información técnica que aquélla posee, a fin de que no produzcan gasto alguno ni carga al Estado.

Dado en Palacio a ocho de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANJA

(De la Gaceta).

Habiéndose omitido la exposición al publicarse el real decreto de fecha 8 del actual, fijando normas para la actuación de la Junta Clasificadora para el ascenso de Generales y Coroneles, se reproduce de nuevo a continuación.

EXPOSICION

Señor: El Directorio, que viene procurando aplicar a todas las carreras y servicios del Estado un criterio de depuración y selección, base firme de mejoras positivas, no podía retrasar la aplicación de este criterio a Instituciones como las militares, en que por su carácter y la índole de los servicios que prestan, está más indicado.

Es antiguo este propósito en los Gobiernos, y a ello obedeció la creación de la Junta Clasificadora para el ascenso, establecida por real orden de 4 de abril de 1918 y el real decreto fecha 22 de octubre de 1923, que modifica la composición de esta Junta. Pero faltaba fijar un criterio que pudiera servir de guía en su funcionamiento y a ello, después de oír a la expresada Junta, tiende el decreto que hoy presenta el Directorio a la aprobación de V. M.

Es árido y delicado el problema, por que afecta a personas que desempeñan cargos o ejercen mandos para los cuales es preciso el mayor prestigio; y no cabe dudar del quebranto de éste, cuando una vez posergado el que haya sido objeto de tal providencia, ha de continuar en su destino, sin la autoridad que en absoluto, y por completo debe asistir a cuantos desempeñan altas funciones militares.

El evitar este daño para la perfecta disciplina, origina la adopción de medidas, que, por dolorosas y radicales que sean, son consecuencia lógica de la postergación. El concepto o calificación expresados por una Junta, en que residen todos los asesoramientos y autoridad, no debe traducirse en un mero retraso temporal de meses

o semanas, en el ascenso del General o Coronel calificado desfavorablemente, sino que constituye un juicio definitivo sobre la capacidad, aptitudes y concepto del eliminado, de ascender en su turno.

Es fundamental en buenos principios militares, el precepto de la antigüedad sin defecto, que no debe alterarse más que en los casos de propuestas especiales, por mérito extraordinario, o en los que la ley determine como preferentes por circunstancias establecidas de antemano, regulándose así, dentro del sistema, el ascenso por elección en aquellas categorías en que ya está establecido reglamentariamente; sin que la aplicación de las circunstancias de preferencia, sujeta anteriormente a normas legales, pueda modificar ni desconcepcionar a quien, reuniendo todas las condiciones para figurar en el turno normal de ascensos, no haya podido adquirir las que se requieren para ascender fuera de él.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de real decreto.

Madrid 8 de febrero de 1924.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º La Junta Clasificadora de Generales y Coroneles, creada por Mi decreto de 22 de octubre último, se reunirá por lo menos una vez al año, pudiendo ser presidida por el Ministro de la Guerra, y hará la clasificación de Coroneles, Generales de brigada y Generales de división, en un número suficiente para cubrir las vacantes probables que en estas categorías ocurran en un año.

Art. 2.º Formará esta Junta un cuadro de elección por selección de los que reúnan todas las condiciones necesarias para desempeñar el empleo superior, en que, sin alterarse el orden de mayor a menor antigüedad, queden eliminados los que no hayan sido clasificados favorablemente.

Art. 3.º El Ministro de la Guerra podrá encomendar a la Junta el examen de propuestas especiales como resultado de servicios extraordinarios que puedan promover ascenso fuera de vacante, una vez informadas con arreglo a las leyes vigentes.

Art. 4.º El cuadro de ascensos debe ser norma invariable a tener en cuenta por los Ministros de la Guerra para cubrir las vacantes del Generalato.

Art. 5.º A más del turno de elección por selección, podrán ser objeto de anticipado ascenso, con ocasión de vacante, y siempre que se encuentren en el primer quinto de la escala y merezcan de la Junta calificación favorable, los Coroneles de la escala activa, con Cruz de San Fernando o Medalla Militar, ganadas en cualquier empleo de su carrera, los que tengan aptitud acreditada para los servicios de Estado Mayor y los que se hallen ejerciendo durante un plazo mínimo de dos años y con buen concepto, la dirección de Academias Militares.

Art. 6.º Los acuerdos de la Junta serán reservados, y para tomarlos tendrá a la vista los expedientes personales y pedirá cuantos datos se juzguen necesarios, teniendo en cuenta, principalmente, el concepto general que merezcan los examinados con relación a su prestigio, tecto, ilustración personal, conducta y autoridad social, habida cuenta de los mandos y destinos que podrían desempeñar en empleos superiores.

Art. 7.º A todo Coronel o General que haya sido eliminado de la elección por selección, y, como consecuencia, retrasado en su ascenso, salvo el caso de estar a resultas de causa o expediente, se le declarará disponible, y por el Secretario de la Junta Clasificadora se le comunicará el acuerdo con expresión sintética del fundamento de él. Las vacantes que se originen quedarán sin cubrirse hasta el fin del procedimiento que a continuación se indica. En el plazo de quince días podrá ser rebatido por el interesado, precisamen-

te por escrito y sólo en cuanto se refiera a hechos que no tengan ya constancia oficial en el expediente personal, o no sean la expresión del concepto de conjunto merecido a la Junta Clasificadora. Transcurrido este plazo, ésta volverá a reunirse para rectificar o ratificar su juicio, elevando al Ministro de la Guerra su calificación definitiva, que, en caso de ser adversa, determinará el pase a primera reserva cinco días después, si el interesado, a quien se le notificará este fallo telegráficamente por conducto de su superior jerárquico, no lo solicita voluntariamente. Bien entendido, que este cambio de situación, proveniente de la calificación de aptitud, no envuelve desdoro alguno ni implica eliminación de los destinos o comisiones correspondientes a las situaciones de Reserva.

Art. 8.º Quedan derogados todos los preceptos legales que se opongan al cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio a ocho de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORRANEJA

EXPOSICION

SEÑOR: Al coronel de Infantería, retirado, D. Juan Tur Palao, le fué denegado por real orden de 5 de febrero de 1923 el empleo de General de brigada, honorario, en situación de reserva, por no haber sido coronel efectivo de su Arma.

Pero, fundándose en que tenía vacante de tal empleo en actividad cuando pasó a la reserva, se ha tramitado pleito contencioso-administrativo que, ganado por el recurrente, obliga a la Administración al cumplimiento y ejecución de la sentencia.

Como el referido pleito ha sido tramitado con anterioridad al real decreto de 24 de enero último, que limita el pase a la reserva como General honorario a los que reúnen determinadas condiciones, no hay contradicción entre este mandamiento y el cumplimiento de la sentencia, y por ello, el Presidente del Directorio Militar, que suscribe, y de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 9 de febrero de 1924.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORRANEJA

REAL DECRETO

En consideración a lo solicitado por el coronel de Infantería, retirado, D. Juan Tur Palao, el cual reúne las condiciones exigidas en la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, honorario, en situación de reserva, con la antigüedad del día doce de septiembre de mil novecientos veintidós, y con los derechos expresados en la citada ley. Dado en Palacio a nueve de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORRANEJA

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DELEGADOS GUBERNATIVOS

Circular. Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de Delegado

gubernativo en el partido judicial de Los Llanos (Canarias), el capitán de Infantería D. José Pérez Andreu, que ha sido destinado a un cuerpo de guarnición en Africa, siendo sustituido por el capitán de Ingenieros (E. R.) D. Carmelo Urruti Castejón.

9 de febrero de 1924.

Señor...

DESTINOS

Circular. Se aplica a los practicantes de medicina para cambios de destino en Marruecos, lo legislado para clases de tropa de segunda categoría.

9 de febrero de 1924.

Señor...

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Sevilla, al archivero primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Enrique Macía Rojas, con destino en el Archivo general militar.

9 de febrero de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Jefe del Archivo general militar.

RESIDENCIA

Se autoriza al General de división, en situación de primera reserva, D. Pedro Vives y Vich, para fijar su residencia en esta Corte, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de comisario del mes actual.

9 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERRONDOZ DE CASTRO Y TORRES

Estado Mayor Central del Ejército

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Como resultado de consulta hecha por el Capitán general de la primera región, se tendrá en cuenta las reglas siguientes para la aplicación de la real orden circular de 10 de diciembre último (Diario Oficial núm. 278), por la que se permite a los alumnos dados de baja en las Academias militares, que estén en determinadas condiciones y deseen ser oficiales de complemento, pasar a un cuerpo con el empleo provisional de suboficial de complemento para acreditar la aptitud exigida para éste, y una vez confirmado en él, adquirir en las condiciones reglamentarias el de alférez de complemento:

Primera. La mencionada real orden circular sólo es de aplicación a los alumnos dados de baja en las Academias militares por motivos que no afectan a la honorabilidad y que les falte para terminar su tiempo de servicio en filas menos de los diez y seis meses que necesitan los voluntarios de un año para conseguir el empleo de oficial de complemento.

Segunda. Para la admisión de estos aspirantes y régimen a que han de someterse, se observarán las reglas siguientes.

2) Podrán solicitar en todo tiempo su admisión como aspirantes a oficial de complemento, esté o no

en filas su reemplazo, sin que tengan compromiso de servir tiempo determinado.

b) Las instancias se dirigirán al jefe del Cuerpo en que deseen ingresar y serán cursadas por conducto del jefe militar de quien dependan, según la situación de servicio en que se encuentren, documentándolas como se previene en la regla 13.ª de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

c) Los Cuerpos cursarán las instancias a informe de las Academias militares a que hubiesen pertenecido como alumnos, las que harán constar el tiempo servido en ellas, motivos que dieron lugar a la baja y cuantos extremos consideren pertinentes para tener idea de las condiciones de los aspirantes.

d) Los aspirantes de esta clase, podrán ser admitidos por los Cuerpos fuera del número prescrito en la regla 12 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 y para resolver su admisión se aplicará en cuanto sea posible lo dispuesto en la regla 14.ª de la mencionada real orden circular, expidiéndose por el jefe principal el nombramiento de suboficial provisional de complemento aspirante a oficial.

e) Estos aspirantes serán confirmados en el empleo de suboficial de complemento en cuanto acrediten, mediante el examen reglamentario, poseer los conocimientos teóricos y prácticos exigidos a los sargentos de complemento para obtener dicho empleo; este nombramiento definitivo será expedido en la forma reglamentaria.

f) Los que no confirmasen el empleo de suboficial en el plazo de cinco meses que se concede a los sargentos de complemento para ponerse en condiciones de aptitud para ser ascendidos a suboficiales, podrán obtener, por una sola vez, prórroga de otros cinco meses para hacerlo, en analogía a lo dispuesto en la regla 18 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919, y si pasado este tiempo no lo consiguieren, serán incorporados como soldados a su reemplazo.

g) Una vez confirmados como suboficiales de complemento, seguirán los procedimientos normales que señala dicha real orden de 27 de diciembre para obtener el de oficial de complemento.

4 de febrero de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
Luis ENRIQUETA DE CÁDIZ Y TORRES

Sección de Infantería

HOJAS DE SERVICIOS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de enero próximo pasado, se concede al coronel de Infantería actualmente con destino en el regimiento de Burgos núm. 36, don Enrique Alvarez Leyra, la rectificación de la tercera subdivisión de su hoja de servicios en la forma siguiente: Por entero. Desde el 13 de junio de 1895 hasta el 20 de mayo de 1896; desde el 7 de agosto de 1896 hasta el 17 de mayo de 1897, y desde el 30 de agosto al 18 de octubre, o sean, un año, diez meses y cinco días. Por mitad. Desde el 20 de mayo de 1896 al 6 de agosto; desde el 18 de mayo de 1897 al 29 de agosto, y desde el 19 de octubre al 30 de noviembre de dicho año, o sean, tres meses y diez y nueve días. Cuyos dos períodos de abono hacen un total de dos años, un mes y veinticuatro días.

8 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la octava región.

INUTILES

Circular. De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, causan baja en el Ejército por haber sido declarados inútiles, los cabos y soldados de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber pasivo que les corresponda a partir del próximo mes de marzo.

8 de febrero de 1924.

Señor...

Clases	NOMBRES	Motivo de la inutilidad	Artículos de la ley y reales órdenes en que están comprendidos
Cabo.....	Guillermo Molina Fernández...	Herido en campaña..	Número 129, orden 1.º de la clase 2.ª del cuadro de 1.º de febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Otro	Ramón Miró Tous.....	Idem.....	Número 102, orden 10.º, clase 2.ª del cuadro de 1.º de febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Otro	Luis Mauri Molins.....	Accidente fortuito...	Número 98, orden 10.º, clase 1.ª del cuadro de 1.º de febrero de 1879 y en la clase 1.ª de la sección-2.ª de la real orden de 18 de septiembre de 1836.
Otro	Julián Alcalá Meadía.....	Herido en campaña..	Número 45, orden 5.º, clase 1.ª del cuadro de 1.º de febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Otro	Rafael Fernández Fernández....	Idem.....	Números 63 y 65, orden 6.º, clase 1.ª del cuadro de 1.º de febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Soldado	Alejandro Sansegundo Brazal....	Idem.....	Número 108, orden 10.º, clase 1.ª del cuadro de 1.º de febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Otro	Juan Andreu Cambero.....	Idem.....	Número 126, orden 1.º, clase 2.ª del cuadro de 1.º de febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Otro	Lucio Los Arcos Sarasal.....	Idem.....	Número 106, orden 5.º, clase 2.ª del cuadro de 1.º de febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Otro	José Becerra Cisneros.....	Idem.....	Número 108, orden 10.º de la clase 1.ª del cuadro de 1.º de febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Otro.....	Toribio Mariscal Arriba.....	Idem.....	Número 139, orden 11.º, de la clase 2.ª del cuadro de 1.º de febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Otro.....	Antonio López Fernández.....	Idem.....	Número 98, orden 10.º de la clase 1.ª del cuadro de 1.º de febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Otro.....	Agustín Sánchez Horrillo.....	Idem.....	Número 97, orden 10.º del cuadro de 1 de febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Otro.....	Demetrio Brusau Lapeña.....	Idem.....	Número 98, orden 1.º de la clase 1.ª del cuadro de 1.º de febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Otro.....	José Rodríguez Naya.....	Idem.....	Número 98, orden 10.º de la clase 1.ª del cuadro de 1.º de febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Otro.....	Antonio González Carrillo.....	Accidente fortuito...	Número 98, orden 1.º de la clase 1.ª del cuadro de 1.º de febrero de 1879 y en la clase 1.ª de la sección 2.ª de la real orden de 18 de septiembre de 1836.
Otro.....	Bienvenido Guijarro Perales....	Herido en campaña..	Número 98, orden 10.º de la clase 1.ª del cuadro de 1.º de febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.

MATRIMONIOS

Se concede nueva real licencia para contraer matrimonio al teniente (E. R.) del regimiento de Infantería Navarra núm. 25, D. Luis Cano Bericat, con doña Rafaela Alonso Bengoa, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 del mes próximo pasado. 9 de febrero de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

El comandante de Infantería D. Rafael Tejero Márquez, a quien por real orden de 12 del mes próximo pasado (D. O. núm. 11) le fué concedido el pase a situación de reserva, percibirá el haber mensual de 230 pesetas, señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde 1.º del mes actual por la zona de Madrid núm. 1, a la que queda afecto. 8 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Concedido por real decreto de 31 de diciembre último el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, al coronel de Infantería D. Fernando Romero Varela, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se le asigna en dicha situación el haber mensual de 900 pesetas a partir del 1.º de enero próximo pasado, con cargo al presupuesto de Guerra, siéndole reclamadas por la nómina de Generales en situación de reserva de la primera región, según previene la real orden de 14 de agosto de 1920 (D. O. núm. 181).

8 de febrero de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERRUENGA DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

DESTINOS

Se confiere el mando del Depósito de Sementales de la tercera Zona Pecuaria, al teniente coro-

nel de Caballería D. Juan Romero Bruges, actual Delegado de Cría Caballar de Gerona.

9 de febrero de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El soldado del regimiento de Infantería León número 38, Manuel de la Peña Ventura pasa destinado, como herrador de segunda, al Depósito de ganado de Larache.

8 de febrero de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INUTILES

Causan baja en el Ejército los individuos que relacionan a continuación por haber resultado inútiles para el servicio, señalándoles el Consejo Supremo de Guerra y Marina el haber pasivo que les corresponda por estar comprendidas las lesiones sufridas por los interesados en la clase y sección que se indican de la real orden de 18 de septiembre de 1886.

8 de febrero de 1924.

Señores Capitanes Generales de las segunda, quinta y sexta regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

Clases	NOMBRES	Cuerpos a que pertenecen	Clase y sección en que están comprendido
Cábo.....	José Medina Ruiz	Reg. Caz. Lusitania, 12.º de Caballería..	Clase 1.ª Sección 2.ª.
Soldado	Antonio Jaime Llano	Idem Castillejos, 18.º de idem	Idem.
Otro	José Turné David	Idem Lanceros Borbón, 4.º idem	Núm. 102, orden 10.º, Clase 1.ª Sección 2.ª

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina se desestima la petición de ingreso en Inválidos, por encontrarse apto para el trabajo, al soldado del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Martín Martín Mandados, causando baja en el Ejército.

8 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ASCENSOS

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), se promueve al empleo de suboficial de complemento del Cuerpo de Ingenieros, con la antigüedad de esta fecha, al sargento licenciado del primer regimiento de Telégrafos, Angel Rojas Veiga, que está declarado apto para el ascenso a brigada, el cual quedará afecto al primer batallón de reserva de Servicios especiales, para en caso de movilización.

8 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por herido, al alférez de Caballería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, núm. 2, don Manuel Bayo Agulló, a partir de 28 de septiembre último y con residencia en esta Corte.

8 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para ejecutar por subasta local y urgente, el proyecto de abastecimiento de aguas al cuartel en construcción, de Sancho Dávila, de Lorca; siendo cargo su importe de 163.538,75 pesetas (de las que 159.500,75 corresponden a la contrata y 4.038 al complementario), a «Edificaciones militares», con dos meses de duración.

8 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

ABONOS DE TIEMPO

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se concede al capitán de Ingenieros (E. R.), D. José Mateo Aguilar, el abono de la tercera parte del tiempo, comprendido entre el 1.º de noviembre de 1912 y el 31 de julio de 1914, que prestó servicio de campaña en Melilla, o sean siete meses.

8 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Se aprueba el proyecto de adquisición y cierre de una parcela para paso del colector de evacuación del cuartel de Sancho Dávila, de Lorca, su presupuesto importante 4.890 pesetas, será cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares». Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional, artículo tercero, sección cuarta del actual presupuesto, por la que se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Murcia las 4.890 pesetas, importe del referido presupuesto, que se aprueba; obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir del mencionado capítulo y artículo.

8 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

El aumento de sueldo de 4.250 pesetas anuales concedido por real orden de 21 de noviembre último (D. O. núm. 260), al ayudante de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Dimas Fernández Fernández, con destino en el sexto regimiento de Zapadores Minadores, le será abonado a partir de 1.º de julio anterior, en lugar de 1.º de diciembre del año próximo pasado, por serie de abono dicho tiempo para todos los efectos, según real orden de 16 de enero último (DIARIO OFICIAL núm. 15).

8 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis Bermudez de Castro y Tomas

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

El sargento y cabos de la Guardia Civil Francisco González Rodríguez, Mariano Castilla González, José Salvador Beltrán y Dionisio Banzo Pue-

yo, pasan destinados en comisión del servicio a la República del Salvador, con goce de haber, sin premio de constancia ni derecho a indemnización, al objeto de ampliar la Misión que de dicho Cuerpo se encuentra actualmente en la indicada República, percibiendo los haberes por los Tercios 24.º, 14.º, 5.º y 7.º, respectivamente.

9 de febrero de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Se concede la devolución a los individuos comprendidos en la siguiente relación, de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las cuales percibirán las personas que hicieron el depósito o las autorizadas en forma legal.

8 de febrero de 1924.

Señores capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares	LUGAR EN QUE FUERON ALIADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de p. g.			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Sueldo que debe ser reintegrado — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Juan Castellano Rodríguez	1919	La Carolina	Jaén	Linares, 16	8	febrero	1919	57	Jaén	1.000
Juan Pedro López Fern. ez.	1923	Peñaflor	Sevilla	Carmona, 18	16	enero	1923	706	Sevilla	500
Antonio Rivera Sarrío	1923	Onteniente	Valencia	Játiva, 38	12	febrero	1923	1.298	Valencia	200
Vicente Zaragoza Izquierdo	1923	Albuixech	Idem	Valencia, 35	6	idem	1923	595	Idem	500
Vicente Soriano Ferriol	1923	Valencia	Idem	Idem	17	idem	1923	2.380	Idem	500
Antonio Pérez Estellés	1923	Idem	Idem	Idem	21	enero	1923	2.764	Idem	500
Luis Boada Amigo	1922	Idem	Idem	Idem, 36	11	idem	1922	6'5	Idem	500
Ismael Blat Monzó	1922	Idem	Idem	Idem, 35	27	idem	1922	2.589	Idem	500
Enrique Gordó Plá	1923	Játiva	Idem	Játiva, 38	13	febrero	1923	1.431	Idem	500
Rafael Castillo Avila	1922	Falanca	Idem	Idem	24	enero	1922	1.968	Idem	500
Vicente Burguera Garcia	1923	Succa	Idem	Alcira, 39	16	febrero	1923	1.970	Idem	1.000
Pedro Carbonell Fatjó	1921	Barcelona		Barcelona, 51	15	enero	1921	1.939	Barcelona	500
Victoriano Pujadas Boadella	1923	Idem		Idem	9	febrero	1923	1.838	Idem	500
José Munany Mestres	1923	Idem		Idem	29	enero	1923	5.000	Idem	500
Isidro Munné Colomer	1920	Idem		Idem, 52	3	febrero	1920	500	Idem	500
Abdón Teixidó Gual	1922	Badalona		Idem, 50	10	idem	1922	2.234	Idem	500
José Camps Fabregat	1923	Barcelona		Idem	17	enero	1923	2.334	Idem	500
José Guardiola Ferrer	1923	Idem		Idem	20	idem	1923	3.104	Idem	500
Antonio Iglesias Vázquez	1923	Idem		Idem, 52	5	febrero	1923	591	Idem	500
Francisco de P. Botill Bennessat	1923	Idem	Barcelona	Idem, 51	12	enero	1923	1.597	Idem	1.000
José Jaumont Mateu	1923	Idem		Idem, 52	9	idem	1923	816	Idem	1.000
Francisco Torredemer Canela	1923	Idem		Tarrasa, 54	18	febrero	1923	3.947	Idem	1.000
Marcelino Muntadas Salvans	1922	Sta. María de Marles		Manresa, 55	9	idem	1922	1.946	Idem	1.000
Modesto Montolín Pardo	1920	Manresa		Idem	22	dibre	1920	2.317	Valencia	500
Juan Solergibert Clapers	1922	Artés		Idem	16	febrero	1922	4.639	Barcelona	1.000
Francisco Fargas Vila	1923	Manresa		Idem	15	idem	1923	3.546	Idem	500
Joaquín Ferrer Risech	1923	Palafrugell	Gerona	Gerona, 61	10	idem	1923	327	Gerona	500
Helpe Freixa Franch	1920	Bañolas	Idem	Idem	7	septiembre	1920	263	Idem	500
Esteban España Casamitjana	1923	S. Privat de Bas	Idem	Olot, 62	17	febrero	1923	739	Idem	500
José Riera Roura	1923	Terradas	Idem	Idem	17	idem	1923	752	Idem	250
Luis Gresa Clemente	1923	Castellón	Castellón	Castellón, 72	6	idem	1923	171	Castellón	500
José Asirón Tabar	1922	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza, 61	16	idem	1922	986	Zaragoza	500
Francisco Toral Puente	1918	Orense	Orense	Orense, 103	9	junio	1918	100	Orense	500
Marcelino Núñez Gude	1922	Neira de Jusá	Lugo	Lugo, 100	31	enero	1922	30	Lugo	1.000
Santiago Tourón Blanco	1923	Samos	Idem	Monforte, 102	19	novbre	1923	529	Idem	1.000

El General encargado del despacho,
Luis Bermudez de Castro y Tomas

Sección de Intervención

SUELDOS, HABÉRES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación anual de 250 pesetas, correspondientes a los diez años de efectividad en su empleo, a los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar que se expresan en la siguiente relación, que percibirán a partir del día 1.º del corriente mes.

8 de febrero de 1924.

Señores Capitán general de la primera región, Subsecretario de este Ministerio y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Auxiliar de segunda clase, D. José González Parra, de la Intervención Militar de la primera región.

Otro, D. Enrique Valcayo Infante, de la Sección de Intervención de este Ministerio.

Auxiliar de tercera clase, D. Vicente Blanco Boulardier, de la Idem Id.

Otro, D. José Ruiz Molina, de la Comisaría de Guerra de Ceuta.

Otro, D. Felipe Martín Manteca, de la Intervención Militar de Ceuta.

El General encargado del despacho,
Luis BRAMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CONCURSOS

Circular. Se anuncia el concurso de la vacante de comandante de Caballería, delegado de Cría Caballar en la provincia de Lérida. Los aspirantes a ella promoverán sus instancia para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, consiguiendo los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

8 de febrero de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
Luis BRAMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Estado Mayor Central del Ejército

INSTRUCCION

Circular. Con el objeto de conocer el estado de instrucción en que se encuentra el Ejército, deduciéndolo de cuantas manifestaciones contribuyen a revelarlo, en lo sucesivo, en todos los cursos, ejercicios y maniobras de todas clases que se verifiquen en los Centros que dependen de este Estado Mayor Central, o sean efectuados por tropas a consecuencia de órdenes emanadas del mismo, se remitirán a éste sucintas memorias o actas en que consten los juicios críticos emitidos por los directores e jefes superiores del ejército, curso o ma-

niobra, los jefes de las unidades ejecutantes y oficiales que asistan a los mismos.

7 de febrero de 1924.

El Capitán general, Jefe,
Weyler

Señor...

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Los obreros filiados que a continuación se expresan, pasan a prestar sus servicios a los establecimientos y dependencias que para cada uno se citan, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario los que cambian de sección.

8 de febrero de 1924.

Señor...

Arturo Guillén Iglesias, de la sexta sección y agregado al 12.º regimiento de Artillería pesada, a la séptima sección, prestando sus servicios en el Parque de Ejército de Valladolid como mecánico conductor-automovilista.

Melchor García Pliego, de la séptima sección y destacado en el Parque de Ejército de Valladolid, a la quinta sección, prestando sus servicios en la fábrica nacional de Toledo como ajustador.

Cesáreo Vázquez Suárez, de la quinta sección, a la fábrica de Trubia en concepto de destacado, como forjador.

Adrián Bergés García, de la sexta sección y destacado en la fábrica de Trubia, a la quinta sección, prestando sus servicios en el Parque de Ejército de Zaragoza, como forjador.

José Martínez Moro, de la cuarta sección, a la Maestranza de Sevilla, en concepto de destacado, como armero.

Manuel Fernández García, de la séptima sección y prestando sus servicios en el Parque de Ejército de Valladolid, a la fábrica de Trubia, en concepto de destacado, como mecánico conductor-automovilista.

Julián Martín García, de la séptima sección, que ha terminado las prácticas en el regimiento de Artillería de posición, al Parque de la séptima región, como ajustador.

Francisco Sánchez Paredes, de la séptima sección, que ha terminado las prácticas en la Comandancia de Artillería de Cartagena, al Parque de la expresada Comandancia, en concepto de destacado, como tornero.

Juan Martínez García, de la séptima sección, que ha terminado las prácticas en la Comandancia de Artillería de Cartagena, a la fábrica de Trubia, en concepto de destacado como tornero.

Que han terminado las prácticas en el 18 ligero.

Manuel Rodríguez Guillén, de la cuarta sección, a la Maestranza de Barcelona, como tornero.

Fernando Ordóñez del Pino, de la cuarta sección, a la pirotecnia militar de Sevilla, en concepto de destacado como ajustador.

Antonio Rodríguez Alvarez, de la cuarta sección, a la pirotecnia militar de Sevilla, en concepto de destacado, como tornero.

Antonio Mateos Tena, de la cuarta sección, a la Maestranza de Barcelona, como tornero.

Teodoro Cuadrado Angel, de la cuarta sección, a la Maestranza de Sevilla, en concepto de destacado, como guarnicionero.

José Carrera Ruiz, de la cuarta sección, a la fábrica de Oviedo, destacado, como ajustador.

Joaquín Durón Vimet, de la cuarta sección, a la fábrica de Trubia, destacado, como tornero.

Rafael Márquez Moreno, de la cuarta sección, a la fábrica de Trubia, destacado, como tornero.

José Blanco Fernández, de la quinta sección, a la pirotecnia de Sevilla, destacado, como ajustador.
 Juan García Arias, de la cuarta sección, a la pirotecnia de Sevilla, destacado, como ajustador.
 Miguel Andrea González, de la cuarta sección, al parque Divisionario núm. 5 (Valencia), como ajustador.
 Juan Cruces Muñoz, de la cuarta sección, a la fábrica de Trubia, destacado, como ajustador.
 Manuel Ruiz Cruces, de la cuarta sección, a la fábrica de Trubia, destacado, como tornero.

OBREROS FILIADOS

Circular. Se nombran obreros filiados de las secciones y pelotones que se indican, a los aspirantes que a continuación se expresan, pasando a prestar el servicio de sus respectivos oficios, a las dependencias de Artillería, que para cada uno se expresan, los procedentes del Ejército, y haciendo las prácticas de instrucción que dispone la real orden de 22 de mayo de 1917 (D. O. núm. 114) en los cuerpos que también se citan, los procedentes de paisano, teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

8 de febrero de 1924.

Señor...

Guarnicioneros

Rafael Medina Real, soldado, del regimiento Infantería Soria núm. 9, a la tercera sección, prestando sus servicios en el Parque divisionario núm. 5 (Valencia).
 Federico García Rodríguez, soldado, del regimiento Infantería Soria núm. 9, a la primera sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Madrid.
 Antonio Muñoz Martínez, soldado, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, a la novena sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Melilla.
 Juan Martínez Belmonte, artillero, de la Comandancia de Artillería de Menorca, al pelotón de Gran Canaria, prestando sus servicios en el Parque de la Comandancia de Larache.
 Manuel Conde Pablos, soldado, del regimiento Infantería Isabel II núm. 32, al pelotón de Gran Canaria, prestando sus servicios en el Parque de la Comandancia de Larache.
 Jerónimo Santiago Araujo, paisano, Marqués de Santa Cruz núm. 4, Ceuta, al pelotón de Gran Canaria, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería de Ceuta.
 Luis Gómez Maqueda, paisano, pasaje de San Fernando núm. 6, Ceuta, al pelotón de Gran Canaria, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería de Ceuta.
 Luis Fernández Pastor, paisano, calle de la Libertad núm. 6, Ceuta, al pelotón de Gran Canaria, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería de Ceuta.
 Antonio Martínez Pulido, operario eventual de la Maestranza de Barcelona, a la cuarta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería de Barcelona.
 Antonio Camuñez Aguilar, paisano, calle Espíritu Santo núm. 14, Ceuta, al pelotón de Gran Canaria, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Artificieros-polvoristas

Antonio Ruiz Vicente, paisano, Guadalupe (Murcia), al pelotón de Mallorca, haciendo las prácticas en el 6.º regimiento de Artillería pesada.
 Fernando Navarro Díaz, operario eventual de la Fábrica de Murcia, al pelotón de Mallorca, haciendo las prácticas en el 6.º regimiento de Artillería pesada.
 Francisco Rabadán Hernández, operario eventual de la Fábrica de Murcia, al pelotón de Mallorca, haciendo las prácticas en el 6.º regimiento de Artillería pesada.
 Joaquín Navarro García, soldado, del regimiento Infantería España núm. 46, a la tercera sección, prestando sus servicios en la Fábrica de Murcia.

Pedro Martínez Maiquez, paisano, Albatalla (Murcia), al pelotón de Mallorca, haciendo las prácticas en el 6.º regimiento de Artillería pesada.
 Miguel Sánchez Espín, paisano, Albatalla (Murcia), al pelotón de Mallorca, haciendo las prácticas en el 6.º regimiento de Artillería pesada.
 José Pérez García, soldado del regimiento de Infantería Sevilla núm. 33, al pelotón de Menorca, prestando sus servicios en la Fábrica de Murcia.
 Domingo López Martínez, operario eventual de la Fábrica de Murcia, al pelotón de Menorca, haciendo las prácticas en el 6.º regimiento de Artillería pesada.
 Miguel Moreno Lombardo, soldado, del 2.º regimiento de Ferrocarriles, a la cuarta sección, prestando sus servicios en la Fábrica de Granada.
 José Mompeán Alegría, soldado del regimiento Infantería Princesa núm. 4, a la séptima sección, prestando sus servicios en la Fábrica de Murcia.
 Pedro Cano Ortín, cabo, del regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, a la séptima sección, prestando sus servicios en la Fábrica de Murcia.
 Manuel Hernández Conesa, cabo, del regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, al pelotón de Gran Canaria, prestando sus servicios en el Parque de la Comandancia de Larache.

Armeros

Juan Bautista Martínez, operario eventual de la Fábrica de Trubia, a la octava sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.
 Luis Reyes Abellán, operario eventual de la Fábrica de Murcia, a la tercera sección, haciendo las prácticas en el 6.º regimiento de Artillería pesada.
 José Hebra Herrera, paisano, calle sargento Armento núm. 15, Melilla, al pelotón de Tenerife, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería de Melilla.
 Francisco Álvarez Álvarez, operario eventual de la Fábrica de Oviedo, a la sexta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.
 Manuel Cimadevilla Fueyo, operario eventual de la Fábrica de Oviedo, a la sexta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.
 Tomás Ferrer Sánchez, operario eventual de la Maestranza de Madrid, a la primera sección, haciendo las prácticas en el primer regimiento de Artillería ligera.
 Tomás Izquierdo García, operario eventual de la Fábrica de Oviedo, a la sexta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.
 Federico Lava Casla, operario eventual del Taller de preparación, a la primera sección, haciendo las prácticas en el primer regimiento de Artillería ligera.
 José González Fernández, operario eventual de la Fábrica de Oviedo, a la sexta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.
 Joaquín Alonso Díaz, operario eventual de la Fábrica de Oviedo, a la sexta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.
 Segismundo González Fernández, operario eventual de la Fábrica de Trubia, a la octava sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.
 Francisco Iglesias Celorio, operario eventual de la Fábrica de Oviedo, a la sexta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.
 Segundo Villanueva Suárez, operario eventual de la Fábrica de Oviedo, a la sexta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.
 Lorenzo Zuazus Menéndez, paisano, Trubia, a la octava sección, haciendo las prácticas en el 11.º regimiento de Artillería ligera.
 José Muñoz López, operario eventual de la Fábrica de Trubia, a la octava sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.
 Ramón Esclusa González, operario eventual de la Fábrica de Oviedo, a la sexta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.
 José Rodríguez Valencia, paisano, calle Menéndez Pelayo núm. 16, Sevilla, a la segunda sección, haciendo las prácticas en el tercer regimiento de Artillería ligera.
 Leopoldo González Cabal, operario eventual de la Fábrica de Oviedo, a la sexta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

José Alvarez Fernández, operario eventual de la Fábrica de Oviedo, a la sexta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

Manuel Díaz Alvarez, operario eventual de la Fábrica de Oviedo, a la sexta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

Valentín Cordovilla Frutos, operario eventual del Parque de Ejército de Valladolid, a la séptima sección, haciendo las prácticas en el 14.º regimiento de Artillería ligera.

José López Vargas, paisano, calle Jaúdenes núm. 30, Ceuta, al pelotón de Tenerife, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Antonio Ojanguren Nava, operario eventual de la Fábrica de Trubia, a la octava sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

Miguel de los Santos Lepe, paisano, calle San Diego núm. 9, Sevilla, a la segunda sección, haciendo las prácticas en el tercer regimiento de Artillería ligera.

Jacinto Alonso Rodríguez, operario eventual de la Fábrica de Oviedo, a la sexta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

Aurelio Alvarez Martínez, operario eventual de la Fábrica de Oviedo, a la sexta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

Antonio González Brán, operario eventual de la Piro-técnica militar de Sevilla, a la segunda sección, haciendo las prácticas en el tercer regimiento de Artillería ligera.

Serapio Rodríguez Ochoa, operario eventual de la Fábrica de Oviedo, a la sexta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

Ayudantes-maquinistas

Luis Fernández García, operario eventual de la Fábrica de Trubia, a la octava sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

Alvaro Larranbere Rodríguez, operario eventual de la Fábrica de Trubia, a la octava sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

Benjamín Suárez Viescas, operario eventual de la Fábrica de Trubia, a la octava sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

Benigno García Muñiz, operario eventual de la Fábrica de Trubia, a la octava sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

Benigno Sánchez Alvarez, operario eventual de la Fábrica de Trubia, a la octava sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

Adolfo Suárez Suárez, operario eventual de la Fábrica de Trubia, a la octava sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

Antonio Díaz López, operario eventual de la Fábrica de Trubia, a la octava sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

Ramón Alvarez Sánchez, paisano, Nalón (Trubia), a la quinta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

José Sánchez Alonso, operario eventual de la Fábrica de Trubia, a la quinta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

Manuel García Fernández, operario eventual de la Fábrica de Trubia, a la quinta sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

Carpintero

Ezequiel Alvarez Alvarez, operario eventual de la Fábrica de Trubia, a la octava sección, haciendo las prácticas en la Comandancia de Artillería del Ferrol.

Ajustador

César Gómez Bolaños, obrero afiliado de la primera sección, en segunda situación de servicio activo, vuelve a la plantilla de dicha sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Madrid.

El jefe de la Sección,
Alfredo Correa